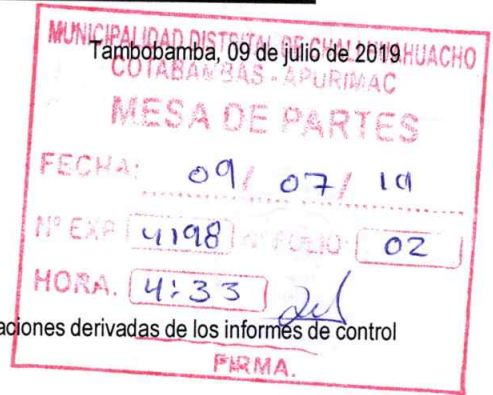


ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



OFICIO N° 107-2019-OCI-MPCT-A

Señor:
Porfirio Gutiérrez Paniura
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chalhuhauacho
Presente

ASUNTO : Comunica el estado de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control periodo 2015.

- Ref. :
- a) Oficio n.° 105-2019-OCI-MCPT-A de 5 de julio de 2019
 - b) "Directiva n.° 006-2016-CG/PROD. Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad". Aprobada por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, publicado el 4 de mayo de 2016, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG publicada el 28 de junio de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que con documento de la referencia a), este Órgano de Control Institucional puso de conocimiento a su despacho sobre el estado de implementación de las recomendaciones derivadas del informe de Auditoría n.° 877-2015-CG/ORAB-AC-CC, Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Chalhuhauacho, provincia de Cotabambas, Apurímac.

En ese sentido, de la evaluación a la Implementación de Recomendaciones y Seguimiento a las Recomendaciones al Informe, correspondiente al periodo de julio de 2019, se aprecia que existen ocho (8) recomendaciones, de las cuales dos (2) se encuentran "implantadas" y seis (6), que se encuentran en estado "en proceso", conforme se detalla en el anexo adjunto.

Cabe precisar, que en cumplimiento a la normativa⁶ de la referencia b), la implementación de las recomendaciones es responsabilidad del Titular de la entidad y de los funcionarios, por lo que solicitamos a su despacho adoptar las acciones necesarias a fin de que los funcionarios responsables adopten las acciones necesarias para que las recomendaciones sean implementadas en su totalidad para el periodo de julio de 2019, que entre otras establece sobre la responsabilidad⁷ del Titular de la entidad.

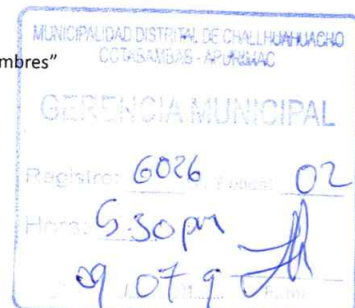
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Miguel A. Jara Oré
Jefe del Órgano de Control Institucional

⁶ a) Del Titular de la entidad - (...) - Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. Disponer las acciones o medidas que sean necesarias, así como establecer los mecanismos adecuados que están orientados a implementar las recomendaciones. - Mantener en permanente evaluación y seguimiento los avances del proceso de implementación de las recomendaciones y adoptar las medidas correctivas para asegurar su implementación. - Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como el grado de cumplimiento de las mismas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra La Corrupción e Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO		PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA (1)		RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
Dirección N° 006-2016-CG-PPROCO		Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de inicio y de término)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de inicio y de término)	
Entidad		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	
Número del Informe de Auditoría		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Tipo de Informe de Auditoría		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Origen del Informe de Auditoría		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Título de la Entidad		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Documento Nacional de Identidad (DNI)		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Cargo en la entidad		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
7	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y procedimientos a fin de que las donaciones que recibe la municipalidad se realice en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, en la etapa de aceptación, aprobación, recepción, registro, uso, seguimiento y control, a efectos de que estas sean utilizadas para el propósito determinado con el que se coadyuva los objetivos institucionales	Resolución de Alcaldía n° 155-2019-MDCHA de 6 de mayo de 2019, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
1	Remitir el presente informe con los recaudados y evidencias documentales correspondientes, al Organismo Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Resolución N° 003-840-2018-CG/SANZ de 18 de setiembre de 2018, resuelve declarar condecorada y en consecuencia firme la Resolución N° 001-840-2018-CG/SANZ de 31 de julio de 2018, emitida por el Organismo Sancionador 2, en el extremo que impone la sanción de un año de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, al administrado Hebert Sarmiento Reynoso por la comisión de la conducta infractora prevista en el literal a) del artículo 469 de la Ley n.º 27785, descrita y especificada como infracción grave en el literal j) del artículo 6º del Reglamento, y la sanción de cinco años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, a cada uno de los administrados Nestor Wilfredo Enriquez Caserio y Everth Chávez Cahuana; por la comisión de la conducta infractora prevista en los literales b) del artículo 469 de la Ley n.º 27785, descrita y especificada como infracción muy grave en el literal f) del artículo 7º del Reglamento, y la sanción definitiva del procedimiento administrativo sancionador respectiva a los citados administrados.	Implementada	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
2	Comunicar al Titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal recibida de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de firmar y emitir el dictamen de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1, reverbada en el informe.	Oficio n.º 02821-2015-50-DC/DC de 18 de diciembre de 2015, se puso de conocimiento al Titular de la Entidad el resultado de la Auditoría de Complemento.	Implementada	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
3	Prever un conocimiento del Plazo del Concepto Municipal el contenido del presente informe, a fin que en relación a las delegaciones de la administración funcional identificada a funcionarios públicos elegidos por votación popular, de los Organismos Municipales y/o secciones que corresponden en el marco de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que debiera constar en el acta de sesión de concejo convocada a dicho efecto.	Oficio n.º 138-2015-A-MDCHA de 7 de mayo de 2015, remite designación de funcionarios encargados de monitorear el proceso de Auditoría y otros, con: - A 155-2015-MDCHA, de 6 de mayo de 2015, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
4	Castigar que las decisiones legales y técnicas del Concejo Municipal se den en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, considerando que estas son de interés público.	Resolución de Alcaldía n.º 155-2019-MDCHA de 6 de mayo de 2019, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
5	Disponer que la secretaria General consigne en las actas de sesión de concejo, la secuencia completa de las sesiones y se precisen los puntos de deliberación y en el sentido de los votos de los participantes, las cuales deben estar debidamente suscritas, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad y los requisitos de validez establecidos en la Ley del Proceso de Participación Ciudadana.	Resolución de Alcaldía n.º 155-2019-MDCHA de 6 de mayo de 2019, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
6	Disponer que para la creación de un organismo público descentralizado, empresas municipales u otros similares, se presente un informe de justificación que indique la necesidad de su creación, exponiendo el plan de implementación para la creación del organismo y los efectos presupuestarios que implica, de tal forma que se establezca claramente el beneficio a la Municipalidad para la ciudadanía, observando los procedimientos establecidos en la norma respectiva.	Resolución de Alcaldía n.º 155-2019-MDCHA de 6 de mayo de 2019, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
8	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y procedimientos para la determinación, percepción y depósito de recursos directamente recaudados, en los que se delimita los niveles de autorización, procesamiento, revisión, control, custodia, registro de operaciones y archivo de la documentación.	Resolución de Alcaldía n.º 155-2019-MDCHA de 6 de mayo de 2019, mediante el cual designa a funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.	En proceso	Abog. Telmo Raúl Murga Torres Abog. Eduardo Huamani Huacho	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. Secretario General.	43585276 23985142	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Documento Nacional de Identidad (DNI)		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Cargo en la entidad		Recomendación		Recomendación		Recomendación	
Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación		Recomendación		Recomendación		Recomendación	

(1) El Titular de la Entidad recibe obligatoriamente el plan de acción de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Se emite obligatoriamente el plan de acción.

(2) El funcionario designado por el Titular de la Entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Se emite obligatoriamente el plan de acción.

(3) El presente plan de acción es aprobado y suscrito por (Nombre del Titular de la Entidad) y (Cargo del Titular de la Entidad) y (Cargo del Titular de la Entidad) (tal de mes de año).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
ASESORIA LEGAL

Abog. Telmo Raúl Murga Torres
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ABOGADO
ICAC: 4955



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
COTABAMBAS-PUQUIRAO

Abog. Telmo Raúl Murga Torres
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ABOGADO
ICAC: 4955